

ANEXO INSTANCIAS EXPEDIENTES DE ACTIVIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Vertido de Aguas Residuales al Sistema Integral de Saneamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 241 de 21 de octubre de 2011, manifiesto que los residuos que se generarán en la actividad serán:

DOMESTICOS O ASIMILADOS (los correspondientes a edificios y viviendas de titularidad pública o privada, instalaciones comerciales como: cines, hoteles, restaurantes, bares, etc., que generan vertidos propios de las actividades domésticos y siempre que su volumen sea normal).

NO DOMESTICOS CLASE A (usuarios correspondientes a una actividad, comercio o industria que por su actividad no deben, en teoría, dar lugar a vertidos problemáticos que superen los límites de vertidos establecidos en la ordenanza municipal).

NO DOMESTICOS CLASE B (usuarios correspondientes a una actividad, comercio o industria que por su actividad, pueden, en teoría, dar lugar a vertidos problemáticos que de no ser tratados superarían los límites de vertidos establecidos en la ordenanza municipal).

Igualmente manifiesto que la actividad está encuadrada en la siguiente Clasificación Nacional de Actividades Económicas (**CNAE 1993**): _____

Seseña, _____, de _____, de 20____
(firma del interesado)